



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

REG.MPAL.Nº
293
REG.AUT.Nº



D^a MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día **veintiséis de abril de dos mil trece**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **311**, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para ordenación de parcela de equipamiento docente, en calle Rejón, Monosabio y Capote. (Expte. 11055/12).

Se presenta a Pleno expediente núm. 11055/12 de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, sobre Estudio de Detalle en calle Rejón, Monosabio y Capote.

En el expediente obra informe del Subdirector de Planeamiento, de fecha 10 de abril de 2.013, visado por la Directora de Urbanismo y conformado por el Secretario Delegado de la Concejalía, en el que se hace constar:

1º.- El Estudio de Detalle, tramitado a instancia de por Don Salvador Caparrós Martínez como Arquitecto redactor del mismo, por encargo de la “Escuela de Alto Rendimiento Novaschool, S.L.”, tiene como objetivo la modificación de condiciones de ocupación en dos parcelas sitas en calle Rejón, Monosabio y Capote, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2012 y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 237, de fecha 11 de diciembre de 2012, y anuncio aparecido en el periódico “Ideal” de 15 de febrero de 2013.

2º.- Consta en el expediente informe del Secretario de la Junta Municipal de Distrito, en el que se pone de manifiesto que, en sesión ordinaria de la Junta Municipal de Distrito Chana del mes de diciembre de 2012, se tomó conocimiento del Estudio de Detalle de referencia, no presentándose alegaciones contra el mismo.

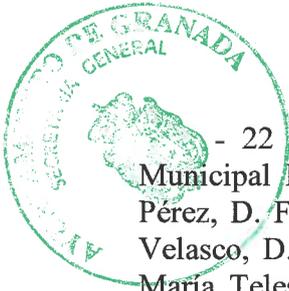
3º.- Durante el periodo de Información Pública no se han presentado alegaciones al Estudio de Detalle.

4º.- El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 150 de fecha 06/08/2012).

Se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)



- 22 votos a favor emitidos por los 14 Corporativos presentes del Grupo Municipal Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, Dña. Isabel María Nieto Pérez, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Manuel García Montero, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Francés Barrientos, D. Antonio Jesús Granados García, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Jorge Saavedra Requena, D. Juan Francisco Gutiérrez Martínez y D. Eduardo Caracuel Romero y los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. María Escudero Sánchez, D. José María Rueda Gómez, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Baldomero Oliver León, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Miguel Ángel Fernández Madrid y Dña. Jemima Sánchez Iborra.

- 3 abstenciones emitidas por los 2 Corporativos del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A., Sr./Sra.: D. Francisco Puentedura Anllo y Dña. María Teresa Molina Navarro y la Corporativa del Grupo Municipal UPyD, Dña. María Teresa Olalla Olmo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras, de fecha 16 de abril de 2.013, de conformidad con los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 150 de fecha 06/08/2012), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 10 de abril de 2.013, conformada por la Concejala Delegada, **acuerda** por mayoría (22 votos a favor y 3 abstenciones):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para modificación de condiciones de ocupación en la parcela núm. 1.984, -proveniente del Patrimonio Municipal de Suelo, cuyo derecho de superficie fue adquirido por la entidad promotora del proyecto "Escuela de Alto Rendimiento Novaschool S.L." (expte. 15.460/2010)- y en la parcela de dominio público municipal núm. 2.048, -de la que la promotora es concesionaria según consta en expte. 5.270/2008-, situadas ambas en las actuales calles Rejón, Monosabio y Capote, según documento redactado por el arquitecto Don Salvador Caparrós Martínez en Julio de 2012, y que supone la modificación de la ocupación bajo rasante del 75% al 100%, ya que respecto de la ocupación en planta baja, a la que también se refiere el instrumento presentado, al tratarse de un uso distinto al de vivienda, se permite la ocupación del 75% según artículo 7.13.5 del PGOU.

SEGUNDO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a trece de mayo de dos mil trece.

Vº Bº
EL ALCALDE

